

Jesus Maria y Joseph

Soledad =

A Maertzaene

Agustín Soledad

Con =

Nicola Soledad

su Padre =

elre

Alimentos como y m<sup>o</sup>

mediato a sus Maestros

1700 en la m<sup>o</sup>  
55 Grandz. Solana





el Regim<sup>to</sup> de la Plaza, y aze fin le comio a veridica  
y aze necesario: Los 3<sup>os</sup> veridica leio, y le embio  
en el discurso de D. A. que ropa blanca, y de q<sup>o</sup> metal  
era de expadon, herillas & Zapatos, chauallos, y  
cobaton, y q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> veridica le entrego p<sup>o</sup> el viaje =

9 Itt: Debe, si es un preso en el Castillo q<sup>o</sup> nombran de  
S. Amago, expassaria q<sup>o</sup> t<sup>o</sup> se mantuvo en la  
prision, y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> causa le quitara los Capones de Ca  
dice, y lo echaron del expassario Regim<sup>to</sup> =

10 Itt: Declare quando d<sup>o</sup> Diego torra el Declar<sup>to</sup> en la Plaza  
de Zesta, sin oñ, ni licencia de m<sup>o</sup> fe, con expassario  
esufeto, y Candidato; y como aze veridica el veridica,  
le comio, q<sup>o</sup> las oraciones de d<sup>o</sup> Diego, entregado, con oñ  
de m<sup>o</sup> fe, parece de ellas se le esta abundo de D. Domin  
go Turizumi, y no se ha podido satisfacer p<sup>o</sup> lo con  
zido q<sup>o</sup> halla ho D. Nicolas de Padu =

11 Itt: Declare como tambien el p<sup>o</sup> se comio al Declar<sup>to</sup>  
q<sup>o</sup> a rna de la d<sup>o</sup> a favor de ho Turizumi tiene  
otras d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> a favor de diversos accuados =

12 Itt: Declare si es veridica q<sup>o</sup> la M<sup>o</sup> del Declar<sup>to</sup> de m<sup>o</sup>  
A. del presente se halla d<sup>o</sup> mente, y fidedia, p<sup>o</sup>  
cua causa es necesario tenerla encerrada, y con  
mucho cuidado, de cual fin se axisten D. hern<sup>o</sup> del  
Declar<sup>to</sup> de estado donz, y B. videntes aral<sup>o</sup>  
y aze de esa com se necesitan, q<sup>o</sup> chab<sup>o</sup> sea du  
plado i p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> lo d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>, y con va enfermo. haze







Reate marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS: ANODE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

p. no tener la licencia conyugal, y familia, pues  
p. falta de... y con eticape humilde, q. imp. la p. de conear =

12 Ltt. Declar. como es referido y le consta, q. como hermo. El  
Declar. llamado D. Luis... halla viviendo al R. D. de  
ta p. en la R. Guardia maxima, en donde se mantiene  
ne con aplicacion, y exm. y tambien declar. como  
vato, y le consta q. como se ha valido de p. de auctor.  
p. q. el Declar. fue avisado al Rey Nro. en la  
R. Guard. de Corps, en donde se le mantiene de todo lo  
necesario p. una manutencion decente, y se ha excusado  
el Declar. si tiene alguna enfermedad oculta, o  
p. q. razon siendo hijo de familia no obedeciera su  
Padre q. procura lo adelantam. de Declar. con res-  
pecto a su calidad, y ninguna posibilidad p. darle  
mejor exm.

13 Ltt. Declar. como es referido y le consta, q. como se ha padecido  
de tercianas, y peseria en el espacio de 26 meses a con-  
diferencia de cujos ocultos ha quedado arguado, p. re-  
pulsas ambas enfermedades, y sin haver convaltecido en  
samente de ellas =

14 Ltt. Declar. como es referido y le consta, q. en esta Ciudad ha  
Hospital N. q. nombran el R. D. de... en donde se



GENERIC MARAVEDIS

SELLO QVARTO. VEDADO  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUNO

curant, pes. q. padecen demencia, o, falta de juicio, y  
no tienen con q. poder ejecutarlo en sus propias Casas con  
el ordeno, y aux. p. precisa, p. lo qual, y con medio de  
m. p. se ha ruto en el cruce de no tener otro arbitrio, q.  
poner ala ill. de declar. en la Casa de Juicio, p. q. no  
persea, o de necesidad, o p. falta de curador q. precisa  
ara mucha leua, y p. q. tenga efecto =

Co. a. l. mande comparecer ara presencia a dho. J. J. de  
Toledo, y cuando, q. se declare p. el mayor de dho. Cas.  
y de cada uno de ellos a por in. con d. <sup>on</sup> y clauso con fe  
y d. o negando, q. protesto estar ara de clar. solo  
en lo fauor. p. d. o just. a. costas, y f. na, q. seme de  
traslado; y en el interin tambien protesto no coua  
no, ni pare perjuicio a m. p. e, lo q. se le ha notificado  
de la citada demencia, y lo d. n. q. p. prox. con verg. l.

575

Don Alonso de Carrizosa  
J. Juizado

Don Manuel de la Cruz